

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO

COMBARBALA

En La Serena, a 04 de enero de 2010, entre la Dirección Regional Coquimbo del Servicio de Registro Civil e Identificación, RUT 61.002.010-0, con domicilio en la ciudad de La Serena,, calle Manuel Antonio Matta 480, representada por su Directora doña Silvia Soledad Gárate Peñaloza, y doña Yolanda del Carmen Flores Guerrero, cédula nacional de identidad 9.146.952-9, aseadora, domiciliado en Combarbalá, calle Chacabuco 333, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de aseo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, Servicio y Prestadora.

- 1.- La Prestadora se compromete a ejecutar el servicio de aseo en la Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación de Combarbalá, ubicada en calle Av. Oriente 458, durante una hora y treinta minutos los días lunes, miércoles y viernes, en el horario que determine el Oficial Civil atendida la condición de ser recinto de atención de público.
- 2.- Los servicios de aseo que deberán prestarse lo serán en sus más diversas formas (limpiar, aspirar, trapear, sacudir, encerar, vaciar papeleros) respecto de todos los muebles, artefactos, equipos y pisos de esa Oficina.
- 3.- El Servicio pagará mensualmente por estos servicios la suma única y total de \$33.570, que se pagará con cheque de la cuenta fiscal del Banco del Estado de Chile, y previa presentación de la respectiva boleta de servicio.
- 4.- El presente contrato de prestación de servicios durará desde el 04 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre del mismo año, inclusive, pero el Servicio de Registro Civil podrá ponerle término anticipado por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Prestadora, o por cumplimiento deficiente de ellas, o por concurrir una causa de orden administrativo –tales como readecuaciones de personal o presupuestarias o licitación del servicio- que hagan imposible la continuidad del contrato. En este último caso, el Servicio de Registro Civil deberá notificar el término del contrato a la Prestadora con, a lo menos, quince días de anticipación a la fecha fijada para la cesación de las labores.
- 5.- Se firma el presente contrato en tres ejemplares, para su distribución entre la Prestadora, Oficina mencionada y abogado del Servicio.

S. Soledad Gárate Peñaloza
Directora Regional



Yolanda del C. Flores Guerrero
Prestadora

RESOLUCION N° 411
APRUEBA CONTRATOS DE ASEO Y ESTAFETA AÑO 2010

La Serena ,07 de Mayo 2010

CONSIDERANDO: Que se ha instruido proceder dictar resolución aprobatoria de los contratos suscritos por esta Dirección Regional .

Y VISTOS : Lo establecido en el art..20, letra f) de la Ley Orgánica del Servicio N°19.744.

RESUELVO: Apruébanse los siguientes contratos de aseo y estafeta para las Oficinas que se indican, todos los cuales rigen desde su fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre del 2010 y cuyos montos incluyen el impuesto correspondiente.

Aseo Oficina	Fecha suscripción	Prestador de servicio	Precio mensual \$
Andacollo	04-01-2010	Sonia Pizarro C.	33.570
Canela	04-01-2010	Iris Gallardo C.	62.700
Chañaral Alto	04-01-2010	Guillermo Palacios C.	33.570
Combarbala	04-01-2010	Yolanda Flores G.	33.570
Coquimbo Sob.Of.	04-01-2010	Maria Campusano V:	23.503
Hurtado	04-01-2010	Oriele Torres V.,	36.575
Illapel	04-01-2010	Deicy Vega U.	111.919
La Higuera	04-01-2010	Maria Gómez P.	33.570
La Serena Mall	04-01-2010	Ana Salinas T.	44.767
Los Vilos	04-01-2010	Leslie Tapia S.	33.570
Monte Patria	04-01-2010	Juan Castro O.	33.570
Ovalle	04-01-2010	Marta Castillo G.	63.974
Paihuano	04-01-2010	Elba Flores A.	33.570
Punitaqui	04-01-2010	Rosenda Callejas R.	33.570
Quilimari	04-01-2010	Débora Astudillo G.	33.570
Salamanca	04-01-2010	Maria Godoy C.	33.570
Samo Alto	04-01-2010	Norma López L.	33.570
Tongoy	04-01-2010	Andrea Figueroa A.	62.700
Vicuña	04-01-2010	José Muñoz P.	40.000
Estafeta Oficinas	04-01-2010		
Coquimbo	04-01-2010	Patricia Vega D.	85.000
La Serena	04-01-2010	Ana Araya A.	110.000


 SOLEDAD GARATE PEÑALOZA
 DIRECTORA REGIONAL COQUIMBO
 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

